



**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PLIEGO DE CONDICIONES DAPRE-ACR No 047 de 2011**

1.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMPUNET MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:14 AM.

“QUEREMOS AGRADECER POR TENERNOS EN CUENTA COMO PROVEEDORES PARA PODER PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN. LES COMENTO QUE TENEMOS UN INCONVENIENTE PARA PODER HACER NUESTRA PROPUESTA YA QUE NO CUMPLIMOS CON LOS INDICADORES FINANCIEROS, MÁS EXACTAMENTE AL DE ENDEUDAMIENTO PUESTO QUE SOLICITAN ESTE EN EL 70% Y COMPUNET SE ENCUENTRA EN EL 71.68%.

NO SÉ SI SEA POSIBLE MOVER ESTE INDICADOR Y PODER PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA.”

RESPUESTA.

El índice de endeudamiento para la licitación en mención, se estableció teniendo en cuenta aspectos como el objeto del proceso, la realización de un muestreo de empresas que se dedican a prestar este servicio y los requisitos y forma de pago establecidos.

El índice establecido en el pliego de condiciones corresponde a lo mínimo requerido para garantizar la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el oferente no deberá tener un alto nivel de endeudamiento que comprometa los recursos para el normal desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, el DAPRE-ACR no modifica el índice de endeudamiento establecido.

2.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MICROHOME LTDA. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 3:14 PM.

“AL RESPECTO, MUY RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS SE REEVALUÉ EN EL NUMERAL 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LOS ÍNDICES DE LIQUIDEZ SOLICITADOS. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, SOMOS UNA COMPAÑÍA RECONOCIDA Y CON EXPERIENCIA EN EL MEDIO Y CONTAMOS CON EL RESPALDO FINANCIERO SUFICIENTE PARA PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA REFERENCIA. ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTÉ QUE EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SEA IGUAL A 1.1 Y SE NOS DÉ LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR.”



RESPUESTA.

El índice de liquidez para la licitación en mención, se estableció teniendo en cuenta aspectos como el objeto del proceso, la realización de un muestreo de empresas que se dedican a prestar este servicio y los requisitos y forma de pago establecidos.

El índice financiero establecido en el pliego de condiciones, corresponde a lo mínimo requerido para garantizar la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el oferente deberá tener una capacidad de tesorería que le permita atender esta operación en corto plazo.

En consecuencia, el DAPRE-ACR no modifica el índice de liquidez establecido.

Se expide a los trece (13) días del mes de octubre de 2011.

Atentamente,


JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Lina Forero Quiñonez y Claudia Abreú Bazurto.
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez.